correspondientes
al segundo trimestre de 2022

Introducción

En el presente documento, el FIDA publica la siguiente información correspondiente al segundo trimestre de 2022:

A. Préstamos en condiciones ordinarias e intermedias, aprobados antes del 1 de enero de 2019: diferencial

B. Préstamos en condiciones ordinarias, aprobados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021; diferencial

C. Préstamos en condiciones ordinarias, aprobados a partir del 1 de enero de 2022: diferencial

D. Préstamos en condiciones combinadas, aprobados después del 15 de febrero de 2019: cargo por servicio y tipo de interés

E. Préstamos en condiciones muy favorables, aprobados después del 15 de febrero de 2019: cargo por servicio

F. Préstamos en condiciones ultrafavorables, aprobados a partir del 1 de enero de 2022: cargo por servicio

Cambios en el cálculo del costo de los préstamos por el FIDA

A partir de enero de 2019, el FIDA recalcula trimestralmente sus tasas de interés anuales, con efecto a partir del primer día de los meses de enero, abril, julio y octubre, respectivamente.

En febrero de 2019, el FIDA comenzó a diferenciar los cargos por servicios y tasas de interés en una moneda específica de los préstamos en condiciones combinadas de los cargos por servicios en una moneda específica de los préstamos en condiciones muy favorables.

A partir de enero de 2022, el FIDA introdujo nuevas categorías de países y sus respectivas primas de vencimiento para los préstamos ordinarios, así como un nuevo producto financiero, a saber, los préstamos en condiciones ultrafavorables.

A partir del 1 de abril de 2022, el FIDA sustituyó la líbor a 6 meses en USD por la versión compuesta de la SOFR, una tasa de financiación garantizada a un día, para los préstamos expresados en USD y derechos especiales de giro (DEG).

La SOFR diaria se publica en el sitio web del Banco de la Reserva Federal de Nueva York todos los días a las 8 de la mañana (hora del Este) para el día anterior. Como la SOFR compuesta diaria es una tasa retrospectiva, esta referencia no está disponible el primer día hábil del trimestre respectivo. Por lo tanto, el FIDA publica el diferencial que se aplicará sobre los préstamos por moneda de denominación.

La publicación de la SOFR diaria puede consultarse en el siguiente enlace:
https://www.newyorkfed.org/markets/reference-rates/sofr

Elementos esenciales para la fijación del costo de los préstamos ordinarios

La tasa de referencia del FIDA aplicable a los préstamos en condiciones ordinarias e intermedias se basa en lo siguiente:

- Una tasa de referencia sujeta a la moneda en la que se exprese el préstamo (la SOFR compuesta diaria sobre la base de un período vencido expresada en USD, la euríbor a 6 meses expresada en EUR o la líbor ponderada con la misma proporción que la canasta de los DEG).
- Un diferencial que puede ajustarse en función de:
  - la moneda de denominación del préstamo;
  - el plazo medio de reembolso, y
  - la categoría del país por nivel de ingresos.

A efectos de determinar la categoría del prestatario por nivel de ingresos, el FIDA clasificará al prestatario según se detalla a continuación:

- para préstamos aprobados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, tendrá en cuenta las cuatro categorías de ingresos: A, B, C, D. Esta clasificación puede consultarse en el enlace siguiente: www.ifad.org/es/document-detail/asset/41030654.
- Para préstamos aprobados a partir del 1 de enero de 2022, tendrá en cuenta las cuatro nuevas categorías de ingresos: 1, 2, 3, 4. Esta clasificación puede consultarse en el enlace siguiente: https://www.ifad.org/es/-/document/ifad-financing-terms-fy22.

En el anexo I se ofrecen ejemplos de cómo se calcula la tasa de referencia del FIDA para los préstamos ordinarios.

Nuevas tasas de referencia del mercado para todos los préstamos en condiciones ordinarias

El 1 de abril de 2022, el FIDA sustituyó las siguientes tasas de referencia del mercado:

- La líbor a 6 meses expresada en USD fue reemplazada por la SOFR compuesta diaria.
- La líbor a 6 meses en GBP fue sustituida por la tasa media compuesta diaria en libras esterlinas (SONIA).
- La líbor a 6 meses en JPY fue reemplazada por la tasa media compuesta diaria de Tokio (TONA).

Ello afecta a todos los préstamos expresados en USD y DEG; por lo tanto, el cambio se aplica también con carácter retroactivo a todos los préstamos de las secciones A, B y C que figuran a continuación.

La euríbor a 6 meses seguirá aplicándose a los préstamos denominados en EUR.

La tasa de la oferta interbancaria de Shangái (shíbor) a 6 meses continuará aplicándose como tasa de referencia del mercado para los préstamos expresados en las cinco monedas que constituyen la canasta de los DEG.

Cuadro 1 - **Tasas de referencia del mercado por moneda en que se expresa el préstamo**

DEG	USD	EUR
Tasas ponderadas con la misma proporción que la canasta de los DEG para la SOFR compuesta diaria, la TONA compuesta diaria y la SONIA compuesta diaria + el ajuste del diferencial aplicable a los tipos compuestos diarios, la euríbor a 6 meses y la shíbor a 6 meses	Tasa SOFR compuesta diaria	Euríbor a 6 meses

A. Cuadro 1. Diferencial aplicable a los préstamos en condiciones ordinarias e intermedias, aprobados antes del 1 de enero de 2019

Cuadro 2. **Préstamos en condiciones ordinarias e intermedias, aprobados antes del 1 de enero de 2019**

Diferencial sobre la tasa de referencia del mercado	DEG	USD	EUR
Ordinarias	0,96 %	1,57 %	0,96 %
Intermedias	0,48 %	0,79 %	0,48 %

- Para los préstamos aprobados antes del 1 de enero de 2019, el FIDA aplica la prima de vencimiento del "Grupo A" del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la franja de vencimiento medio de "Más de 18 años a 20 años".

B. Diferencial aplicable a los préstamos en condiciones ordinarias, aprobado entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021 en USD y EUR[1]

- La tasa de referencia del FIDA para los préstamos en condiciones ordinarias se compone de una tasa de referencia variable de mercado (SOFR compuesta - euríbor) y de un diferencial.
- La tasa de interés final de los préstamos en condiciones ordinarias es el resultado de la combinación de la moneda de denominación del préstamo, el tipo de diferencial (variable o fijo), la prima del plazo medio de reembolso y la categoría del país por nivel de ingresos.
- El FIDA ya no ofrece nuevos préstamos con diferencial fijo. Para los préstamos con diferencial fijo aprobados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, se seguirá aplicando el diferencial fijo previamente aplicado. El único elemento variable es la tasa de referencia de mercado que se actualizará según se especifica en el cuadro 1.

Cuadro 3 - **Diferencial total sobre la SOFR para los préstamos expresados en USD**

Plazo medio de reembolso/Grupo de país	Igual o inferior a 8 años	A partir de 8 años hasta 10 años	A partir de 10 años hasta 12 años	A partir de 12 años hasta 15 años	A partir de 15 años hasta 18 años	A partir de 18 años hasta 20 años	Nota
Grupo A	1,07 %	1,17 %	1,27 %	1,37 %	1,47 %	1,57 %	Exención
Grupo B	1,07 %	1,17 %	1,32 %	1,47 %	1,62 %	1,77 %	Descuento
Grupo C	1,07 %	1,17 %	1,37 %	1,57 %	1,77 %	1,97 %	Normal
Grupo D	1,12 %	1,22 %	1,47 %	1,72 %	1,97 %	2,22 %	Recargo

Cuadro 4 - **Diferencial total sobre la euríbor a 6 meses para los préstamos expresados en EUR**

Plazo medio de reembolso / grupo de país	Igual o inferior a 8 años	A partir de 8 años hasta 10 años	A partir de 10 años hasta 12 años	A partir de 12 años hasta 15 años	A partir de 15 años hasta 18 años	A partir de 18 años hasta 20 años	Nota
Grupo A	0,46 %	0,56 %	0,66 %	0,76 %	0,86 %	0,96 %	Exención
Grupo B	0,46 %	0,56 %	0,71 %	0,86 %	1,01 %	1,16 %	Descuento
Grupo C	0,46 %	0,56 %	0,76 %	0,96 %	1,16 %	1,36 %	Normal
Grupo D	0,51 %	0,61 %	0,86 %	1,11 %	1,36 %	1,61 %	Recargo

[1] El FIDA ya no ofrece nuevos préstamos en condiciones intermedias.

C. Diferencial aplicable a los préstamos en condiciones ordinarias, aprobado el 1 de enero de 2022 en USD y EUR

- El FIDA actualizó la diferenciación de las primas de vencimiento;
- suspendió el diferencial fijo de los préstamos en condiciones ordinarias para el ciclo de la FIDA12, y
- discontinuó la oferta de préstamos en condiciones ordinarias denominados en DEG.

Cuadro 5 - **Diferencial total sobre la SOFR para los préstamos expresados en USD**

Plazo medio de reembolso / grupo de país	Igual o inferior a 8 años	A partir de 8 años hasta 10 años	A partir de 10 años hasta 12 años	A partir de 12 años hasta 15 años	A partir de 15 años hasta 18 años	A partir de 18 años hasta 20 años
Categoría 1	1,07 %	1,12 %	1,22 %	1,32 %	1,42 %	1,57 %
Categoría 2	1,17 %	1,27 %	1,37 %	1,47 %	1,57 %	n. d.
Categoría 3	1,22 %	1,32 %	1,47 %	1,57 %	n. d.	n. d.
Categoría 4	1,32 %	1,47 %	1,67 %	n. d.	n. d.	n. d.

Cuadro 6 - **Diferencial total sobre la euríbor a 6 meses para los préstamos expresados en EUR**

Plazo medio de reembolso / grupo de país	Igual o inferior a 8 años	A partir de 8 años hasta 10 años	A partir de 10 años hasta 12 años	A partir de 12 años hasta 15 años	A partir de 15 años hasta 18 años	A partir de 18 años hasta 20 años
Categoría 1	0,46 %	0,51 %	0,61 %	0,71 %	0,81 %	0,96 %
Categoría 2	0,56 %	0,66 %	0,76 %	0,86 %	0,96 %	n. d.
Categoría 3	0,61 %	0,71 %	0,86 %	0,96 %	n. d.	n. d.
Categoría 4	0,71 %	0,86 %	1,06 %	n. d.	n. d.	n. d.

D. Préstamos en condiciones combinadas, aprobados después del 15 de febrero de 2019

- A los préstamos en condiciones combinadas aprobados antes del 15 de febrero de 2019 se aplica una tasa de interés fija de 1,25 % y cargos por servicio de 0,75 %.

Cuadro 7 - **Préstamos en condiciones combinadas, aprobados después del 15 de febrero de 2019**

Moneda	DEG	USD	EUR
Cargos por servicios	0,75 %	1,31 %	0,75 %
Tasa de interés	1,25 %	1,35 %	0,49 %
Total	**2,00 %**	**2,66 %**	**1,24 %**

E. Préstamos en condiciones muy favorables, aprobados después del 15 de febrero de 2019

- Los cargos por servicios en una moneda específica que se aplican a los préstamos en condiciones muy favorables se introdujeron con la aprobación del documento GC 42/L.7 el 15 de febrero de 2019.
- A los préstamos en condiciones muy favorables aprobados antes del 15 de febrero de 2019 se aplica un cargo fijo por servicio de 0,75 %.

Cuadro 8
Préstamos en condiciones muy favorables, aprobados después del 15 de febrero de 2019

DEG	USD	EUR
0,75 %	1,29 %	0,75 %

F. Préstamos en condiciones ultrafavorables, aprobados a partir del 1 de enero de 2022

- Los cargos por servicios diferenciados según la moneda de denominación que se aplican a los préstamos en condiciones ultrafavorables se introdujeron con la aprobación del documento EB 2021/134/R.50 que entró en vigor de inmediato el 1 de enero de 2022.

Cuadro 9. **Préstamos en condiciones ultrafavorables, aprobados a partir del 1 de enero de 2022**

DEG	USD	EUR	
0,10 %	0,42 %	0,10 %	

Anexo I

Ejemplo del cálculo de la tasa de referencia del FIDA para préstamos en condiciones ordinarias aprobados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021

Ejemplo:

Supuestos:

- Monto del préstamo: USD 2 000 000
- Vencimiento: 18 años
- Período de gracia: 3 años
- Plazo medio de reembolso: 10,75 años
- Diferencial (variable/fijo) seleccionado por el prestatario
- Categoría de país por nivel de ingresos: Categoría C

Moneda de denominación	Plazo medio de reembolso	Categoría de país
USD	10,75 años	Grupo C
Diferencial variable		
Referencia	Cuadro 3	
El diferencial del FIDA sobre la SOFR es del 1,37 %		

Ejemplo del cálculo del diferencial del FIDA para préstamos en condiciones ordinarias aprobados a partir del 1 de enero de 2022

Ejemplo:

Supuestos:

- Monto del préstamo: EUR 5.000.000
- Vencimiento: 15 años
- Período de gracia: 3 años
- Plazo medio de reembolso: 8,75 años
- Diferencial (variable) seleccionado por el prestatario
- Categoría del país por nivel de ingresos: 1

Moneda de denominación	Plazo medio de reembolso	Categoría de país
EUR	8,75 años	Categoría 1
Diferencial variable		
Referencia	Cuadro 6	
El diferencial del FIDA sobre la euríbor a 6 meses es del 0,51 %		